



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Suprema

DECRETO DE ALCALDIA QUE CONSTITUYE EL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

DECRETO DE ALCALDIA N° 002 -2015-MPM-CH-A

Chulucanas, 20 FEB 2015

VISTO:

El Informe N° 00022-2015-SGGRD/MPM-CH, de fecha 02 de febrero del 2015, expedido por el Sub Gerente de Gestión de Riesgos y Desastres; el Informe N° 036-2015-GAJ/MPM-CH de fecha 09 de febrero del 2015, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, como antecedente se puede señalar, que mediante Informe N° 063-2012-MPM-CH de fecha 03.04.2012, la Oficina de Defensa Civil, manifestó la necesidad de conformar el Grupo de Trabajo del Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, el mismo que estaría conformado por: "Alcalde Provincial, Gerente Municipal, Director de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Director de Desarrollo Social y Económico, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Programación de Inversiones.

Que, mediante Informe N° 00022-2015-SGGRD/MPM-CH, de fecha 02 de febrero del 2015, el Sub Gerente de Gestión de Riesgos y Desastres, manifiesta que en virtud del cambio de la Estructura Orgánica de este provincial, es necesario se adecue el Decreto de Alcaldía N° 05-2012-MPM-CH-A que constituye el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, prescribe en su artículo 14°, Inciso 3), que "Los Gobiernos Regionales y Locales constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la identidad. Esta función es indelegable".

Que, al respecto el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, norma que aprueba el Reglamento de la Ley 29664, señala en su artículo 11° inciso 7) "Los Presidentes Regionales y Alcaldes constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo del Desastre, como espacios internos de articulación para la formulación de Normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos".

Que, al respecto es de señalar que los grupos de trabajo, son responsables de la coordinación y articulación de la Gestión Prospectiva, Gestión Correctiva y Gestión Reactiva en el marco del SINAGERD, y promueven la participación e integración de los esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD.

Que, estando a lo informado, y en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, la Ley 27867 y su Reglamento Decreto Supremo N°048-2011-PCM.

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Decreto de Alcaldía N° 05-2012-MPM-CH de fecha 12 de abril del 2012, que constituye el grupo de trabajo para la gestión del riesgo de desastres, en virtud del cambio de la Estructura Orgánica de este provincial, con fecha 26 de Julio del 2013, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°019-2013-MPM-CH.

ARTICULO SEGUNDO.- CONSTITUIR, el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, el cual estará integrado por los siguientes Miembros:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- | | |
|-------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| - Alcalde Provincial | Presidirá el Grupo de Trabajo |
| - Gerente Municipal | Miembro |
| - Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura | Miembro |
| - Gerente de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental | Miembro |
| - Gerente de Administración | Miembro |
| - Gerente de Asesoría Jurídica | Miembro |
| - Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional | Miembro |
| - Sub Gerente de Programación e Inversiones | Miembro |
| - Sub Gerente de Gestión de Riesgos y Desastres | Miembro |

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER que el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres es el responsable de la coordinación y articulación de la gestión prospectiva, gestión correctiva y gestión reactiva en el marco de SINAGERD, y promueven la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD.

ARTICULO CUARTO: DESIGNESE como Secretario Técnico del Grupo de Trabajo al Sub Gerente de Gestión de Riesgos y Desastres, de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, Ing. Miguel Augusto Trelles Morante.

ARTICULO QUINTO: NOTIFIQUESE a la Gerencia Municipal, Gerente de Administración, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura, Gerente de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental, Sub Gerente de Programación e Inversiones, Sub Gerente de Gestión de Riesgos y Desastres, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR la publicación del presente Decreto de Alcaldía a Secretaría General, debiendo cumplir con la formalidad prevista por ley, con sujeción al artículo 44º de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades; asimismo, encargar a la Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación del referido Decreto en el portal web de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas y su difusión a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD PROV. DE MORROPON-CHULUCANAS
M. PNP (r) José R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL